

Dirección General de Innovación y Emprendimiento

Resolución de 16 de junio de 2017

Por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a entidades del Principado de Asturias para la financiación de proyectos de I+D de cooperación internacional en el marco de la convocatoria JTC 2015 de la ERA-NET TRANSCAN-2

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 5851
22/06/2017

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente, tramitado por la Dirección General de Innovación y Emprendimiento, de la convocatoria pública de concesión de ayudas a entidades del Principado de Asturias para la financiación de proyectos de I+D de cooperación internacional en el marco de la convocatoria JTC 2015 de la ERA-NET TRANSCAN-2, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Por Resolución de esta Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 19 de febrero de 2016 (BOPA 29 de febrero) se han aprobado las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas a entidades del Principado de Asturias para la financiación de proyectos de I+D de cooperación internacional en el marco de la convocatoria de la ERA-NET TRANSCAN-2.

Segundo.- Posteriormente, mediante Resolución de esta Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 2 de marzo de 2017 (BOPA de 17 de marzo), se convocaron dichas ayudas durante el año 2017, por importe de 100.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.541A.779.000 de los vigentes presupuestos.

Tercero.- A la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por la Comisión de evaluación y selección, constituida de conformidad con lo establecido en la apartado 7 de la convocatoria, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, la Dirección General de Innovación y Emprendimiento formuló la propuesta de adjudicación provisional de ayuda.

Cuarto.- Evacuado el trámite previsto en el apartado 7.5 de la convocatoria, la entidad propuesta como beneficiaria de la ayuda ha aceptado el presupuesto de adjudicación provisional, resultando completa y conforme la documentación que la Comisión le había requerido como requisito para conceder la ayuda.

Asimismo, tal y como exige el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, el beneficiario de la ayuda ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Quinto.- Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada, con fecha 16 de junio de 2017, emitió el correspondiente informe de fiscalización favorable.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero- En cuanto a la competencia en materia de concesión de subvenciones corresponde al Consejero de Empleo, Industria y Turismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el cual establece de forma expresa que "los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia", y el decreto 64/2015, de 13 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

Segundo.- El régimen de concesión de subvenciones del Principado de Asturias se regula en el capítulo VI del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 2/1998, de 25 de junio y el Decreto 71/92, de 29 de octubre (modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero).

Tercero.- Son de aplicación los artículos declarados básicos por la Disposición adicional segunda de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la Disposición final primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás de disposiciones de general aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.- Disponer un gasto por importe de 90.000 euros y conceder una subvención por dicho importe al Centro de Investigación en Nanomateriales y Nanotecnología-CSIC, con NIF Q2818002D, en el marco de la convocatoria de ayudas a entidades del Principado de Asturias para la financiación de proyectos de I+D de cooperación internacional en el marco de la convocatoria JTC 2015 de la ERA-NET TRANSCAN-2.

Segundo.- El importe de la ayuda concedida, que asciende a 90.000 euros, será transferido a la FICYT, en su condición de entidad colaboradora y en los términos estipulados en el apartado 8 de la convocatoria, para su posterior pago a la entidad beneficiaria de la ayuda.

Tercero.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 16 de junio de 2017

El Consejero de Empleo, Industria y Turismo



Fdo.: Isaac Pola Alonso